



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE PUERTO TEJADA
CAUCA

Auto No. 204

Radicación: 195733103001-2022-00012-00
Clase de Proceso: Verbal de responsabilidad civil extracontractual
Demandantes: Jhon Edwin Carabalí Solarte y otros
Demandados: Pollos del Galpón S.A.S. y otros

Puerto Tejada, dieciséis (16) de mayo de dos mil veinticinco (2025)

De conformidad con lo preceptuado en el numeral 1° del artículo 366 del Código General del Proceso, se aprobará la liquidación de costas realizada por Secretaría dentro del proceso de la referencia.

Por lo expuesto, el Juzgado Civil del Circuito de Puerto Tejada, Cauca,

RESUELVE

UNICO: APROBAR la liquidación de costas por las sumas de:

- A. \$709.322,77 a cargo de los demandantes Jairo Armando Paz, Juan David Mafla Arango y Luis Carlos Carabalí Girón.
- B. \$2.150.832,77 a cargo de los demandados Superpollos del Galpón S.A.S. y Dar Ayuda Temporal S.A.

NOTIFIQUESE¹ Y CUMPLASE

La Jueza,

(Firmado electrónicamente)
LUZ STELLA UPEGUI CASTILLO

Firmado Por:

Luz Stella Upegui Castillo
Juez
Juzgado De Circuito

¹ Para los efectos del artículo 9 de la Ley 2213 de 2022, se anuncia que esta providencia se notifica por anotación en estado virtual No. 050 del 19 de mayo de 2025

Civil
Puerto Tejada - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **637029b99463613378bc440e0be1abbc797422d7438e295915f25b93107dc7b6**

Documento generado en 16/05/2025 01:39:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE PUERTO TEJADA CAUCA

Radicación: 195733103001-2022-00012-00
Clase de Proceso: Verbal de responsabilidad civil extracontractual
Demandantes: Jhon Edwin Carabalí Solarte y otros
Demandados: Pollos del Galpón S.A.S.y otros

Puerto Tejada, catorce (14) de mayo de dos mil veinticinco (2025)

Liquidación de costas a cargo de las partes

A. En primera instancia:

1. Agencias en derecho

1.1. \$709.322,77 que equivalen al 1.5% del valor de las pretensiones ordenadas en la sentencia (\$47.288.185.00) y a cargo de los demandantes Jairo Armando Paz, Juan David Mafla Arango y Luis Carlos Carabalí Girón, (suma fijada en sentencia dictada en audiencia de instrucción y juzgamiento, modificada por providencia del Tribunal Superior de Popayán, Sala Civil Familia, dictada el 11 de abril de 2025) ¹

Corresponde a cada uno de los demandantes pagar \$236.440.92

1.2. \$709.322,77 que equivalen al 1,5% del valor de las pretensiones ordenadas en la sentencia (\$47.288.185.00), y a cargo de Superpollos del Galpón S.A.S. y Dar Ayuda Temporal S.A (suma fijada en sentencia dictada en audiencia de instrucción y juzgamiento, modificada por providencia del Tribunal Superior de Popayán, Sala Civil Familia, dictada el 11 de abril de 2025).

Corresponde a cada uno de los demandados pagar \$ 354.661.38

2. Expensas

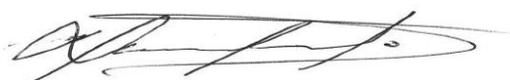
¹ Valores modificados por providencia del Tribunal Superior de Popayán, Sala Civil Familia, dictada el 11 de abril de 2025

A cargo de la parte demandada

\$1.441.510.00 Valor caución para inscripción de la demanda²

B. En segunda instancia:

No hubo condena, según la sentencia proferida por la Sala Civil Familia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Popayán el día 11 de abril de 2025.



Miguel Gilberto Cerón Cerón
Secretario

² Archivo ID 010